



KFF/CRS/CSO/kff

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 12 DE JULIO DE 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y MUNICIPALIDAD DE COCHAMO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

EXENTA N°

000383

Puerto Montt, 2 OCT 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 175, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 463109, dictada en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2018, en la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la Ley N° 19.928. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las

Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.928, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, cuya finalidad será el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que para cumplir con dichos objetivos la Ley N° 19.928 le entrega al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la administración del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.928, es función del Consejo de Fomento de la Música Nacional convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 3 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2018, Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 882, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1077 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 463109, cuyo Responsable es Municipalidad de Cochamo, procediéndose con fecha 29 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 175, de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que el Responsable con fecha 12 de marzo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 12 de julio de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 12 de julio de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 463109, financiado por Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2018, en la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, cuyo texto es el siguiente:



ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE LA MUSICA
LÍNEA DE COROS ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES
CONVOCATORIA 2018

En Puerto Montt de Chile, a 12 de julio de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Amanda Milosevich Pepper, Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, ambos domiciliados en Avenida décima Región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante "la Seremi" e I. Municipalidad de Cochamó rut N°69.252.000-9, representada por don Carlos Hernán Soto Sotomayor cédula de identidad N° [REDACTED], domicilio en [REDACTED] [REDACTED] adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de producción Coros Orquestas y Bandas Instrumentales, del Fondo para el Fomento de la música nacional, convocado por el MINCAP, mediante Resolución Exenta N° 882, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 463109 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 175, de 2018, de esta Seremi. El RESPONSABLE con fecha 29 de junio de 2018 presentó ante esta Seremi una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a prórroga de ejecución de proyecto.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizada la prórroga solicitada.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se posterga el término del proyecto para el mes

de enero de 2019, todo lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 29 de junio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N°175, de 2018, de esta Seremi.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER para comparecer en representación la Secretaria Regional Ministerial de los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, consta de Resolución N° 6, de 2018 y de Resolución N° 24, de 2018, ambas de este Servicio. La personería de don Carlos Soto Sotomayor para comparecer en representación del responsable consta en de fecha 31 de octubre de 2016 y certificado de inscripción en registro de personas jurídicas receptoras de fondos publicos, documentos que no se insertan por ser conocidos ppor las partes

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL**

REGIÓN DE LOS LAGOS

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**CARLOS SOTO SOTOMAYOR
P.PRESPONSABLE DEL PROYECTO**

CSO/JCC/ cso

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 175, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

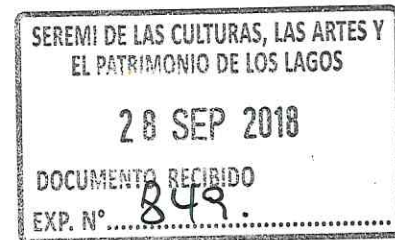


AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra
- 1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- 1 Sección de Coordinación Regional.
- 1 Dirección Regional de Los Lagos.
- 1 Abogado (de la SEREMI correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas.
- 1 Unidad de Auditoría Interna.
- 1 [REDACTED]



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE LA MUSICA
LINEA DE COROS ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES
CONVOCATORIA 2018**

En Puerto Montt de Chile, a 12 de julio de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Amanda Milosevich Pepper, Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, ambos domiciliados en Avenida décima Región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante "la Seremi" e I. Municipalidad de Cochamó rut N°69.252.000-9, representada por don Carlos Hernán Soto Sotomayor cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de producción Coros Orquestas y Bandas Instrumentales, del Fondo para el Fomento de la música nacional, convocado por el MINCAP, mediante Resolución Exenta N° 882, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 463109 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 175, de 2018, de esta Seremi. El RESPONSABLE con fecha 29 de junio de 2018 presentó ante esta Seremi una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada corresponde a prórroga de ejecución de proyecto.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizada la prórroga solicitada.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se posterga el término del proyecto para el mes de enero de 2019, todo lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 29 de junio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la